



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 20

SERIE 2023-2024

PARA AUTORIZAR Y CONCEDER UN INCREMENTO EN EL SUELDO DE EMPLEADOS MUNICIPALES QUE REALIZAN LABORES DE CONTADORES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PROGRAMAS FEDERALES DEL MUNICIPIO DE YAUCO Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.003, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico declaró política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. Con la aprobación del nuevo Código Municipal el Legislador reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios. Se dispone, por ende, que todas las ramas de Gobierno deberán proteger las fuentes de recursos municipales y que las facultades tributarias municipales se interpretarán liberalmente a favor del pueblo representado por el municipio.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 del Código Municipal establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El inciso (o) indica que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 1.018 de la Ley 107, establece en el inciso (n) que el Alcalde podrá propiciar, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales. Por su parte, el inciso (z) establece que el alcalde podrá ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO: La Ley 107, ante en el Artículo 1.039 (j) establece que las legislaturas municipales, podrán, aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código.

POR CUANTO: Para esta Administración Municipal es de suma importancia hacer justicia salarial a ciertos empleados que realizan labores de contadores de la Secretaría de Finanzas y Programas Federales del Municipio de Yauco.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal reconoce el gran esfuerzo realizado por estos empleados y reconoce la necesidad de equiparar los sueldos de empleados que realizan labores similares y que por mucho tiempo no han recibido aumentos salariales.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal de Yauco, a los fines de hacer justicia a los empleados municipales y en este caso particular, al capital humano que labora en estas dependencias y que por la naturaleza de sus funciones son de gran responsabilidad importancia para el municipio, entiende que necesario y conveniente otorgar un aumento de sueldo.

POR CUANTO: El Municipio de Yauco, reconoce que la dedicación y el esfuerzo brindado por todos estos empleados ha sido piedra angular en lograr nuestros objetivos de gerencia y buena administración municipal, compromiso ineludible de esta Administración con el pueblo yaucano. En el interés de fomentar la motivación y un mejor desempeño de nuestros empleados, la Administración Municipal quiere otorgar este aumento en la retribución que propendan a una justicia salarial para aquellos empleados que han dado lo mejor de si y que nos permiten garantizar la sana administración de nuestros recursos en protección de la ciudadanía.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Yauco considera que es su responsabilidad estimular a estos empleados para fomentar la eficiencia y efectividad en su trabajo mediante el establecimiento de condiciones adecuadas y beneficios razonables como justa recompensa a su labor y compromiso.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Por la presente se autoriza el aumento del sueldo mensual de los contadores de la Secretaria de Finanzas y Programas Federales de nuestro pueblo. Se hace formar parte integral de esta Ordenanza un documento certificado con el detalle de los puestos que recibirán el aumento de sueldo y la cantidad del aumento mensual para cada puesto en específico.

Sección 2da. En lo concerniente al presente, entiéndase, desde la fecha de vigencia de esta Ordenanza hasta el 30 de junio de 2024.

Sección 3ra. Se autoriza al Director de Finanzas a hacer los ajustes correspondientes en todos los documentos presupuestarios y de contabilidad a su cargo para dar fiel cumplimiento con esta Ordenanza.

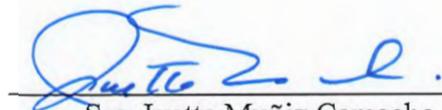
Sección 4ta. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde. Disponiéndose, que el aumento de sueldo que se establece en la Sección 1ra. será efectivo comenzando en la nómina a pagar para la primera quincena del mes de noviembre de 2023.

Sección 5ta. Copia certificada de esta Ordenanza deberá ser enviada al Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, y a las demás agencias estatales y gubernamentales para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 18 DE OCTUBRE DE 2023

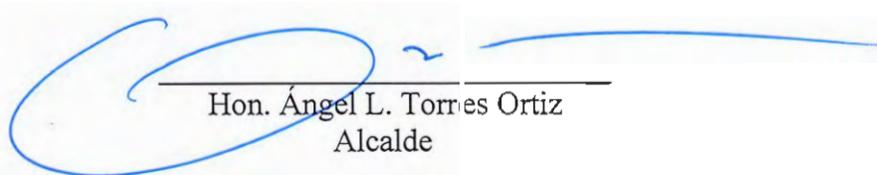


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 19 DE OCTUBRE DE 2023.



Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 20 Serie: 2023-2024** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **18 de octubre de 2023**, habiendo **trece (13)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo trece (13)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. José R. Padrón Vélez
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. Daniel Ortiz Vargas

Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. José M. Morciglio Rodríguez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. Rafael Santiago Quiñones
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Alex García Quiñones

Los siguientes legisladores ausente de Sesión.

Hon. Kathianie Banchs Caraballo
Hon. Néstor A. Calder Rodríguez
Hon. Oriana Geraldo Torres

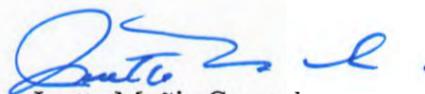
Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el día **19 de octubre de 2023**

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **19 de octubre de 2023**


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL



GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES
APARTADO 1
YAUCO, PUERTO RICO 00698



YO, Brenda E. Irizarry Caraballo, Directora Interina de Recursos Humanos certifico salarios correspondientes a los puestos en referencia para la consideración de aumento de salario.

[Handwritten mark]

Dependencia	Nombre	Puesto	Clasificación	Salario de puesto	Diferencial Actual	Salario
RECAUDACIONES	BATISTA RODRIGUEZ, DAMARYS	SUPERVISORA CONTABILIDAD	REGULAR	\$1,500.00	\$0.00	\$2,100.00
FINANZAS	LUGO CRUZ, EMMA	CONTADOR II	REGULAR	\$2,000.00	\$400.00	\$2,400.00
FINANZAS	TORRES SANTIAGO, DIMARYS	CONTADOR	REGULAR	\$1,800.00	\$300.00	\$2,100.00
FONDOS FEDERALES	RODRIGUEZ MATTEI, MADELLINE	AUXILIAR DE CONTABILIDAD II	REGULAR	\$1,800.00	\$0.00	\$1,800.00
FINANZAS	LEON AVILES, INIABEL	CONTADOR	TRANSITORIO	\$1,800.00	\$0.00	\$1,800.00
FONDOS FEDERALES	PACHECO ALVARADO, BRENDA LEE	CONTADOR	TRANSITORIO	\$1,800.00	\$500.00	\$2,300.00

Certifico correcto,

[Handwritten signature]

BRENDA E. IRIZARRY CARABALLO
DIRECTORA INTERINA DE RECURSOS HUMANOS



[Handwritten signature]
01/30